



GUIA DE POSTULACION

PARA BENEFICIARIOS EJECUTORES

PROGRAMA

“REDES DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS 2025

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL

BIOBIO”

CONTENIDO

1.	CONTEXTO	2
2.	¿EN QUE CONSISTE?	3
3.	PARTICIPANTES.	3
3.1	BENEFICIARIO/A EJECUTOR/A:	4
3.2	BENEFICIARIOS/AS ATENDIDOS/AS	5
3.3	ASOCIADO/A	5
4.	ITEMS A FINANCIAR	6
5.	EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS	7
6.	MONTO DE COFINANCIAMIENTO	9
7.	FECHAS DE POSTULACIONES	10
8.	INFORMACION DEL PROGRAMA	10
9.	EJECUCION	10
10.	CIERRE	11

1. CONTEXTO

La experiencia internacional muestra que a través del trabajo en red se consigue difusión y transferencia de nuevos conocimientos, apertura de nuevos contactos comerciales, relaciones de confianza para realizar alianzas y conseguir inversionistas, entrenamiento en habilidades empresariales, y transferencia de información de mercados.

Una red colaborativa también ayuda a fortalecer la capacidad de representación y negociación del grupo empresarial ante las contrapartes, en los procesos de comunicación y negociación, tanto productivos como de comercialización, o de acceso a las fuentes de crédito disponibles.

Las MIPes son empresas dinámicas, que presentan una alta tasa de creación y un alto nivel de destrucción. En el año 2021 la tasa promedio de creación para micro y pequeñas empresas fue del 13%, mientras la tasa de destrucción fue del 8%, resultando una tasa de creación neta del 5% (Servicio de Impuestos Internos, 2021). Una forma de contribuir a la competitividad y sobrevivencia de las MIPes es que éstas puedan concretar enlaces más efectivos entre la oferta y la demanda, a través de instancias de encuentros con otras empresas, iniciando contactos, identificando potenciales nuevos negocios y/o incrementando la compra de productos y/o servicios.

Los Encuentros de Negocios son un mecanismo simple de reuniones planificadas, que, de forma directa, crean un ambiente propicio para negociaciones, promueven los contactos entre empresarios, instituciones y organizaciones que desean entrevistarse para realizar negocios, desarrollando relaciones asociativas o alianzas estratégicas. Este tipo de reuniones es un instrumento útil para la inserción de las empresas de menor tamaño en la dinámica de integración comercial, así como una instancia de formación para aquellos emprendimientos más incipientes. El 75,2% de los micro emprendedores/as no ha recibido algún tipo de capacitación para la actividad económica que realiza, la principal razón es que no sabe dónde acudir (26,1% mujeres y 19,8% hombres), existe una baja experticia para gestionar la puesta del negocio (EME7, 2023).

2. ¿EN QUE CONSISTE?

Es un programa que opera bajo la **modalidad de concursabilidad** y está destinado a financiar a beneficiarios ejecutores que presenten proyectos destinados a generar un espacio de encuentro de emprendedores/as, micro y pequeñas empresas de la Región, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes. Estas redes permiten agrupar empresarios/as y actores relevantes de manera estratégica y potenciar los beneficios de cada participante, a través de la realización de foros, encuentros empresariales o talleres, que conecten a las empresas y empresarios/as con una red de empresas similares y complementarias, o con una red de empresas y empresarios/as ya consolidados en el mercado, generando de esta forma la transferencia de conocimientos y/o vínculos comerciales.

Los objetivos específicos del instrumento son:

1. Generar Encuentros Empresariales con una metodología de trabajo consistente con las características particulares del desarrollo regional, orientadas a la generación de redes de oportunidades de negocio.
2. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de empresarios y empresarias en las actividades del proyecto.

3. PARTICIPANTES.

El reglamento del instrumento Redes de Oportunidades de negocios establece dos tipos de beneficiarios y contempla, de manera opcional, la participación de un organismo asociado. Para esta convocatoria entenderemos que:

- **Beneficiario/a Ejecutor/a:** Corresponde a la entidad que presenta el proyecto de Redes de Oportunidades de negocios.
- **Beneficiarios/as Atendidos/as:** Son los emprendedores, micro y pequeñas empresas que participan en la actividad de generación de Redes.

En consecuencia, el Beneficiario/a Ejecutor/a es quien presenta el proyecto en el que se incluye el grupo de Beneficiarios/as Atendidos/as.

De forma complementaria, puede participar un Organismo Asociado, entendido como una entidad que aporta recursos, ya sean pecuniarios o no pecuniarios, para la realización del evento de Redes.

Los requisitos para ser beneficiario ejecutor, beneficiarios atendido y asociado son:

3.1 BENEFICIARIO/A EJECUTOR/A:

Es Beneficiario/a Ejecutor/a, toda persona natural o jurídica (que tribute en primera categoría) con experiencia en generar espacio de encuentro de emprendedores/as, micro y pequeñas empresas de la Región, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes, cuya función será la ejecución y gestión técnica del proyecto. Deberá poseer las capacidades técnicas suficientes, de acuerdo al objeto del instrumento y las características específicas del proyecto, así como contar con un giro u objeto idóneo, para lo cual se tendrá como antecedentes su currículo personal o institucional y aquellos datos que consten en la declaración de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

De resultar adjudicado, antes de la transferencia de los recursos, el/la Beneficiario/a Ejecutor/a deberá acreditar el cumplimiento de las normas laborales y tributarias aplicables a Corfo y Sercotec para la entrega de subsidios. Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

Sercotec podrá verificar esta información directamente con los organismos pertinentes, entendiendo que el/la Beneficiario/a Ejecutor/a es consciente de ello por el sólo hecho de la postulación al instrumento.

3.2 BENEFICIARIOS/AS ATENDIDOS/AS

Podrán ser Beneficiarios/as Atendidos/as:

- 1) Las personas naturales o jurídicas, que tributen en primera o segunda categoría, que demuestren ventas netas o rentas líquidas imponibles, en su caso, que no superen 25.000.- UF anuales.
- 2) Las cooperativas: El máximo de ventas netas de 25.000.- UF por cooperado se calculará con las ventas netas totales de la cooperativa, dividida por el número de cooperados durante los últimos 12 (doce) meses.
- 3) Los emprendedores/as, que, para los efectos de este instrumento, será toda persona natural que no habiendo efectuado inicio de actividades, desee desarrollar una actividad empresarial y participar del Programa.

No podrán ser Beneficiarios/as Atendidos/as de este instrumento las cooperativas de ahorro y crédito, escolares, de consumo, eléctricas, de agua potable y de vivienda. Tampoco podrán ser Beneficiarios/as Atendidos/as, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos regulado por la Ley N°21.389. El cumplimiento de los requisitos para ser calificado como Beneficiario/a Atendido/a deberá ser realizado en forma previa a su incorporación al proyecto, por el/la Beneficiario/a Ejecutor/a, informándose dicha calificación al Agente Operador Intermediario en sus Informes de Avance y Final.

3.3 ASOCIADO/A

Es una o más personas naturales o jurídicas que concurren cofinanciando el proyecto mediante la formalización de un aporte pecuniario o valorado, el que deberá constar en una carta compromiso. Su participación no es obligatoria.

4. ITEMS A FINANCIAR

El programa financia la planificación, logística y ejecución de la actividad de Redes. Los ítems para financiar son los siguientes:

- 1) **Ferias, exposiciones, eventos:** el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado y alimentación.
- 2) **Acciones de marketing, publicidad y difusión:** Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web. Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.
- 3) **Arriendo y/o autorización del espacio:** Autorización del uso del espacio público y/o privado. Se deberá acompañar el comprobante de pago y una copia del contrato de arrendamiento cuya firma se encuentre autorizada ante notario (En las comunas donde no haya Notario Público, el contrato podrá ser autorizado por un Oficial del Registro Civil o en su defecto, por el Secretario Municipal). También, se puede acompañar una autorización de uso en el caso que el espacio no sea arrendado con su respectivo comprobante de pago. Además, se puede considerar el arriendo para el caso de maquinarias u otros activos necesarios para el correcto funcionamiento del proyecto.
- 4) **Remuneraciones y honorarios:** En el caso que contemple pago de remuneraciones y/o honorarios, se debe entregar como respaldo la boleta de honorarios con su respectivo pago al profesional y la presentación del F29 con el pago de la retención correspondiente. En el caso que el proyecto contemple remuneraciones, se debe adjuntar contrato, liquidaciones de sueldo y formulario de imposiciones debidamente pagadas.
- 5) **Materiales e insumos:** En caso de que el proyecto contemple materiales y/o insumos, éstas deberán estar relacionadas al proyecto postulado. La documentación de respaldo corresponde a la factura con su respectivo comprobante de pago. Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de los bienes desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.

- 6) **Servicios generales:** Se considerará todos los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la ejecución del proyecto. Como, por ejemplo, servicios de limpieza, shows, servicio de banquetería, entre otros autorizados previamente.

Además, si se solicita financiar otras posibles actividades y/o ítems que no estén establecidos en los anteriormente mencionados, la solicitud se deberá realizar previo al envío del formulario de postulación para la aprobación condicionada del ejecutivo encargado del instrumento, siempre y cuando dichas actividades y/o ítems sean estrictamente necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Nota: Está prohibido que, durante la ejecución de un proyecto adjudicado, se realicen adquisiciones de bienes o activos en beneficio de los beneficiarios ejecutores o de los beneficiarios atendidos, cuando dichas adquisiciones impliquen un incremento en su patrimonio.

5. EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS

Los proyectos presentados por los postulantes serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	NOTA	PONDERACIÓN
Calidad de la formulación y coherencia del Programa	Identifica y describe de forma destacada los objetivos y actividades del proyecto en coherencia con los objetivos del programa.	10	40%
	Identifica y describe de forma suficiente los objetivos y actividades del proyecto en coherencia con los objetivos del programa.	7	
	Identifica de manera confusa y poco clara los objetivos y actividades propuestos y estas no son coherentes con los objetivos del programa.	3	
	No se visualizan en los objetivos y actividades propuestas acciones que sean coherentes con los objetivos del programa.	1	
Cumple con el Foco Estratégico	La justificación de la propuesta contribuye territorialmente o se alinea de manera destacada a los sectores productivos priorizados regionalmente.	10	20%

de Desarrollo Regional	La justificación de la propuesta contribuye territorialmente o se alinea de manera suficiente a los sectores productivos priorizados regionalmente.	7	
	La justificación de la propuesta contribuye territorialmente o se alinea de manera confusa o poco clara a los sectores productivos priorizados regionalmente.	3	
	La justificación de la propuesta no contribuye territorialmente o no se alinea a los sectores productivos priorizados regionalmente.	1	
Capacidades, Fortalezas y experiencia del/de la beneficiario/a Ejecutor/a	Las capacidades técnicas de implementación de ferias o eventos de exposición que apoyen la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de micro y pequeñas empresas son destacadas por parte del beneficiario/a ejecutor/a.	10	25%
	Las capacidades técnicas de implementación de ferias o eventos de exposición que apoyen la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de micro y pequeñas empresas son suficientes por parte del beneficiario/a ejecutor/a.	7	
	Las capacidades técnicas de implementación de ferias o eventos de exposición que apoyen la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de micro y pequeñas empresas son limitadas por parte del beneficiario/a ejecutor/a.	3	
	No existen capacidades técnicas de implementación de ferias o eventos de exposición que apoyen la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de micro y pequeñas empresas por parte del beneficiario/a ejecutor/a.	1	
Propuesta económica	Existe coherencia entre el presupuesto y el Plan de Actividades presentado.	10	15%
	Existe una regular coherencia entre el presupuesto y el Plan de Actividades presentado.	5	
	No existe coherencia entre el presupuesto y el Plan de Actividades presentado.	1	

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario/a ejecutor cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a. Sea una empresa de menor tamaño.
- b. Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la decisión de adjudicación.

El Agente Operador de Sercotec, verificará que las condiciones de operación del proyecto sean específicas y claras, siendo estas, parte integral del posterior contrato de proyecto.

No podrán ser recomendados para su aprobación aquellos que obtengan una evaluación total inferior a 7 o que en uno de sus criterios obtengan una calificación inferior a 5.

6. MONTO DE COFINANCIAMIENTO

El cofinanciamiento del Comité para la ejecución de un proyecto de Redes de Oportunidades de Negocios no podrá exceder el 90% del costo total anual del Proyecto, con un tope de hasta **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos).**

La diferencia deberá ser cofinanciada por el Beneficiario Ejecutor o por el/la Asociado/a, si éste/a existiere. El aporte del/de la Beneficiario/a Ejecutor/a y/o del/de la Asociado/a podrá ser pecuniario o valorado.

No se podrán cofinanciar a través de este instrumento impuestos recuperables, gastos de operación ni de inversión de las empresas que integran el proyecto Redes de oportunidades de negocios, ni gastos de inversión del proyecto.

Todo gasto deberá detallarse y guardar relación con el Plan de Trabajo y los resultados esperados.

7. FECHAS DE POSTULACIONES

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora Continental
Inicio Postulación	Miércoles	03.09.2025	12:00 pm
Cierre Postulación	Miércoles	17.09.2025	18:00 pm

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Biobío (Sercotec), lo que será oportunamente informado.

Los formularios de postulación y sus respectivos respaldos deben ser enviados hasta la hora y fecha del término de la convocatoria al correo electrónico del Agente Operador CODESSER desarrollo.concepcion@codesser.cl

Consultas	Los postulantes podrán enviar sus consultas al correo electrónico desarrollo.concepcion@codesser.cl , hasta las 23:59 horas del día 10 de septiembre de 2025.
------------------	--

8. INFORMACION DEL PROGRAMA

El Agente Operador asignado para esta convocatoria, quien determinará si el/la Beneficiario/a Ejecutor/a es elegible es

AOS CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL (CODESSER)

Ejecutivo a cargo: Claudio Sanz Salas

Email: ps.claudio.sanz@codesser.cl

Fono: **41/2528362**

Dirección: Cochrane N° 606, Torre B, Concepción.

9. EJECUCION

La ejecución de los proyectos comienza con la total tramitación de la resolución del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío y posteriormente con la firma del contrato de proyecto con el Agente Operador de Sercotec. La ejecución de los proyectos no podrá ser superior a los 4 meses desde su aprobación.

El/la Beneficiario/a Ejecutor/a, aplicando las decisiones contenidas en el proyecto sancionado por el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, procederá a seleccionar a los/as Beneficiarios/as Atendidos/as y a implementar los eventos de Redes que apoyen la generación de encuentros que permitan la transferencia de conocimientos y de intercambios de los/las Beneficiarios/as Atendidos/as.

Sercotec validará que los/as Beneficiarios/as Atendidos/as personas naturales, no tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la Ley N°21.389. En caso de verificarse que alguno/a de los/las Beneficiarios/as Atendidos/as tiene una inscripción vigente en ese Registro, dejará de tener la calidad de Beneficiario/a Atendido/a por este solo hecho.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional deberá pronunciarse sobre el listado de beneficiarios/as seleccionados.

10. CIERRE

Se entenderá como finalizado el proyecto, una vez realizado el evento de Redes y el Beneficiario/a Ejecutor/a presente:

- Rendición de gastos del proyecto al AOS.
- Informe de término del proyecto que incluye los resultados de la encuesta de satisfacción y seguimiento de los nuevos contactos de interés generados y quienes declaren haber generado una idea, proyecto o negocio colaborativo.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes Guías de Postulación, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas, con el objetivo de garantizar el resguardo de los recursos y la correcta ejecución de las actividades. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución de la actividad, para lo cual Sercotec se reserva el derecho de volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

Por otra parte, ante contradicciones entre lo dispuesto en la presente Guía de Postulación y los

Reglamentos del Programa Redes de Oportunidades de Negocios, prevalecerán estos últimos.

Una vez adjudicado el proyecto, se revisará y ajustará si corresponde.